



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0133 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 20 JUL. 2010

Visto el Oficio N° 620-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Delimitación perimetral en predio urbano del Gobierno Regional de Ica en el sector Cachiche – Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

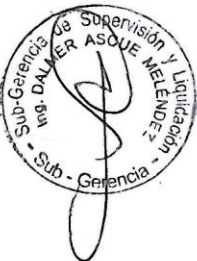
Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2009-GORE-ICA/DU N° 078-2009, el GORE ICA suscribió con la empresa GARMEN CONTRATISTAS GENERALES SCRL, el Contrato de Obra N° 0002-2009-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la ejecución de la Obra mencionada, por el importe de S/. 395,423.23 nuevos soles, por un plazo de ejecución de sesenta días calendarios, cumpliendo el GORE ICA en fecha 22 Enero 2010 con las condiciones precisadas en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, iniciándose el plazo de ejecución de Obra el 23 Enero 2010, venciendo el plazo original en fecha 23 Marzo 2010.

Que, para la Supervisión de la presente Obra, el Gobierno Regional Ica designó inicialmente en calidad de Inspectora de Obra a la Ing. Zoila Quijandría Ramos mediante el Memorando N° 082-2010-GRINF, siendo reemplazada posteriormente por el Ing. William Muñoz Cartagena de acuerdo al Memorando N° 216-2010-GRINF.

Que, la ejecución de la Obra fue el 24 de Marzo del 2010; a la comunicación por parte del Ing. Inspector de la culminación de Obra, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0069-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 08 Abril 2010 designando el Comité de Recepción de Obra.

Que, el Comité de Recepción efectúa visita de Obra en fecha 23 de Abril 2010 con fines de efectuar la Recepción de Obra, suscribiéndose el Acta de Observaciones, a cuyo levantamiento suscriben el Acta de Recepción en fecha 28 de Abril del 2010.

Que, la empresa Contratista hace entrega en fecha 14 Mayo 2010 a la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA, su Carta N° 0010-GARMEN-2010, acompañando a ella documentación técnica-administrativa denominándola "Liquidación de Obra", no acompañando la Liquidación Económica de la misma, comprobantes de pago, copia de facturas ni detalle de los importes pagados, la misma que es cursada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde se deriva al Ing. Inspector de Obra para su evaluación y opinión, devolviendo este último con el Informe N° 070-2010-SGEO/WMC en la que detalla la Liquidación Económica de la Obra, precisando que no existe saldo a favor ni en contra del Contratista, así como su conformidad a la documentación que presenta el Contratista como Liquidación.



Que, el Informe N° 70-2010-SGEO/WMC y el file de Liquidación es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para evaluación y proyectar acto resolutivo, quien a la evaluación de la Liquidación Económica y la conciliación con lo precisado en el Informe N° 044-2010-SGSL/VBS del CPC Victor Breña Salazar que se anexa a la Liquidación, sobre pagos efectuados al Contratista, emite el Informe N° 077-2010-SGSL/AFC en fecha 01 Julio 2010, precisando observaciones a la Liquidación del Ing. Inspector, determinando el monto de S/. 917.20 como saldo en contra del Contratista como resultante de la Liquidación Económica.

Que, mediante el Oficio N° 561-2010-GORE-ICA-SGSL la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación notifica al Contratista las observaciones precisadas en el Informe N° 077-2010-SGSL/AFC, la misma que inicialmente es observada por el Contratista a través de su Carta N° 0017-GARMEN-2010 de fecha 07 Julio 2010, pero a la explicación del error conceptual remite su Carta N° 0018-GARMEN-2010 de igual fecha en la que precisa que se rectifica del contenido de su Carta N° 017 y da por aceptada la Liquidación Económica elaborada por el Gobierno Regional de Ica.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Oficio N° 620-2010-SGSL precisa su conformidad a la presente Liquidación de Contrato, siendo el detalle de la Liquidación como sigue:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	395,423.23	
1.1.2. Deductivo de Obra	(-)	11,381.65	
1.1.3. Reajuste por fórmula polin.		730.41	
Total	S/.		384,771.99

1.2. PAGADO

1.2.1. Autorizado por Contrato Principal		384,041.59	
1.2.2. Deductivo de Obra	(-)	0.00	
1.2.3. Reajuste por fórmula polin.		0.00	
Total	S/.		384,041.59
Saldo a favor del Contratista	S/.		730.40

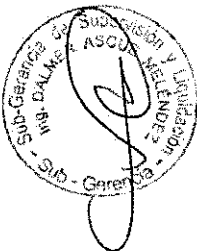
II.- ADELANTOS

2.1. CONCEDIDO

2.1.1. Materiales	--	--
2.1.2. Directo	--	--

2.2. AMORTIZADO

2.2.1. Materiales	--	--
2.2.2. Directo	--	--
Saldo	--	--





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0133 -2010-GORE-ICA/GRINF

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Multa por atraso S/. 1,647.60

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Multa por atraso
Saldo en contra del Contratista S/. 1,647.60

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado		730.40
II.- Adelantos	--	--
III.- Otros (Multa)	1,647.60	--
Saldos	1,647.60	730.40

CONCLUSION:

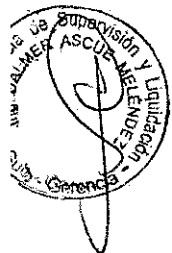
SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA: S/. **917.20** (incluye IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

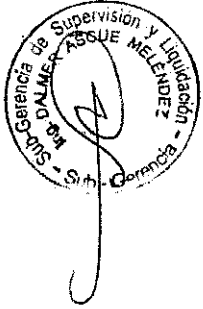
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Sustitución, Ampliación de redes de distribución de agua potable en el Centro Poblado Chanchajalla – La Tinguina – Ica", la misma que incluye un Deductivo por el menor metrado ejecutado resultante del Plano de Replanteo, determinándose un costo total de obra ascendente a S/. 384,771.99 nuevos soles, una Multa por atraso de Obra ascendente a S/. 1,647.60 nuevos soles y un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. **917.20** nuevos soles, todo incluido IGV.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración para efectuar el trámite de pago de Reajuste por Fórmula Polinómica al Contratista ascendente a S/. 730.41 nuevos soles, recupere el importe de la Multa por Atraso en terminación de Obra ascendente a S/. 1,647.60 nuevos soles registrándolo en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados y devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Lic. WILLIAM AUTURO GARCIA MENDOZA, representante Legal de la empresa Contratista GARMEN CONTRATISTAS GENERALES SCRL, con domicilio legal según el Contrato en la Urb. Santa Rosa del Palmar J – 2 – II Etapa, del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Sub Gerencia de Obras para que procese la Pre Liquidación Financiera y proceda al trámite para lograr la Transferencia Formal de la presente Obra al sector correspondiente, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL